



“Por la cual se adjudica la licitación pública No. 03 de 2006”.

### CRITERIOS DE EVALUACION Y PONDERACION DE LAS OFERTAS

PROponentes	PRECIO ( Valor copia unitaria promedio)  Máximo 60 puntos	PRECIO ( Valor copia adicional)  Máximo 10 puntos	ADICIONALES DE EXPERIENCIA  Máximo 20 puntos	Ley 816 ( Apoyo a la industria Nacional )  Máximo 10 puntos	TOTAL PUNTAJE  MAXIMO 100 PUNTOS
INPLANT S.A	49.65	9.37	20.00	10.00	89.02
GRAN IMAGEN EU	49.65	8.65	20.00	10.00	88.30
ACOPI INGETEC	60.00	10.00	5.00	10.00	85.00
MULTISERTEC LTDA	45.00	8.18	10.00	10.00	73.18

8. Que el artículo 29 de la ley 80 de 1993 establece “... *Ofrecimiento más favorable es aquel que, teniendo en cuenta los factores de escogencia, tales como cumplimiento, experiencia, organización, equipos, plazo, precio y la ponderación precisa, detallada y concreta de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o términos de referencia o en el análisis previo a la suscripción del contrato, si se trata de contratación directa, resulta ser el más ventajoso para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos...*”.

9. Que la doctrina se ha referido sobre este tema de la siguiente manera: “... *Es claro que el precio no puede ser el factor determinante de la favorabilidad de la oferta (artículo 29), pero él aunado a todos los demás, permite seleccionar la oferta mas favorable a la Entidad. Como factor de ponderación, entonces no puede ser valorado con el cien por ciento de la calificación y la disposición que así lo señale es ineficaz...*” LA CONTRATACION ESTATAL, JUAN ANGEL PALACIO HINCAPIE, EDITORIAL LIBRERÍA JURIDICA SANCHEZ R, LTDA, Pág. 158. Así mismo el tratadista FRANCISCO CUELLO DUARTE ha expresado en su libro CONTRATOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, EDITORIAL ECOE EDICIONES, Pág. 75, lo siguiente: “... *Para escoger la propuesta la entidad contratante no solo debe tener en cuenta los precios mas bajos sino consideraciones de tipo técnico como el cumplimiento, experiencia, organización, equipos, etc., sin tener en cuenta factores de afecto, interés personal o político. El precio mas bajo no es, por si solo, un factor determinante para la selección del contratista...*”.

9. Que los estudios y cuadros comparativos de evaluación y calificación de las propuestas estuvieron a disposición de los proponentes, desde las 8:00 a.m. del 15 de mayo y hasta las 5:00 p.m. del 19 de mayo de 2006 en la Secretaría General del Ministerio, de conformidad con lo establecido en el numeral 8°, artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

10. Que dentro del plazo de traslado de los estudios de evaluación y calificación de las propuestas, ninguno de los proponentes presentó observaciones en relación con la evaluación de las propuestas.

11. Que de acuerdo con el numeral 2.11.5. del pliego de condiciones, se llevó a cabo la audiencia de adjudicación a las 10:00 a.m. del día 24 de mayo de 2006, en la Sala de Juntas de la Secretaría General ubicada en el piso 7°. del Edificio Centro de Comercio Internacional. Siguiendo el orden del día se procedió a la inscripción de los asistentes, encontrándose presentes:

ORLANDO CARREÑO –Representante IN PLANT S.A  
LUIS MORENO- Representante Legal – MULTISERTEC S.A

"Por la cual se adjudica la licitación pública No. 03 de 2006".

12. Que de acuerdo con el numeral 5.1.4. del pliego de condiciones, se encuentra que el mayor puntaje lo obtuvo: IN PLANT S.A.

13. Que la Junta de Adquisiciones y Licitaciones del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en su sesión del 23 de mayo de 2006, Acta No. 17 de 2006, recomendó la adjudicación de la Licitación Pública No. 03 de 2006 a la Firma IN PLANT S.A.

14. Que mediante Resolución No. 1041 del 23 de mayo de 2006 el Ministro de Comercio, Industria y Turismo, delegó en la Secretaria General, la facultad de adjudicar la licitación pública No. 03 de 2006.

#### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.** Adjudicar la licitación pública No. 03 de 2006 a la firma IN PLANT S.A. con NIT 800.186.612-8.

**ARTICULO 2º.** Notificar al representante legal de la sociedad IN PLANT S.A con NIT 800.186.612-8 el contenido de la presente resolución conforme al procedimiento establecido en el Código Contencioso Administrativo.

**ARTICULO 3º.** Comunicar esta decisión a los proponentes no favorecidos, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de expedición de la presente resolución.

**ARTICULO 4º.** Contra la presente resolución no procede ningún recurso por la vía gubernativa.

**ARTICULO 5º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### **COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

**MARIA ISABEL CAMPO CUELLO**